

**INSTRUCTIVO**  
**SENASAG/AREA RECAUDACIONES/ N° 01/2016**

**A:** JEFATURAS DISTRITALES  
ADMINISTRADORES DISTRITALES  
CONTADORES DISTRITALES  
ENCARGADOS DE RECAUDACIONES DE LA DISTRITALES  
ENCARGADOS DE LAS AREAS TECNICAS DE LA DISTRITALES

**VIA:** Ing. Mauricio Samuel Ordoñez Castillo  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SENASAG-MDRYT

**DE:** Lic. Mariela Yaneth Guzman Cardona  
ENCARGADA NACIONAL DE RECAUDACIONES

  
Ing. Mauricio Samuel Ordoñez Castillo  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SENASAG - MDRYT

  
SENASAG - MDRYT  
V.B.  
M.S.O.C.  
DIRECTOR GENERAL  
EJECUTIVO SENASAG  
Trinidad, Beni

**REF:** AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE DEPOSITOS BANCARIOS GESTION 2015

**FECHA:** Santísima Trinidad, 04 de Enero de 2016

De Mi Consideración:

Que, se ha implementado nuevos procedimientos por motivo de seguridad y para efectos de control administrativo, financiero, contable y de auditoria donde se ha visto en la necesidad de establecer el tiempo de vigencia de los depósitos bancarios como se establece en las normas básicas del sistema de presupuesto y contabilidad integral que el ejercicio contable comprende el periodo del 1 Enero al 31 de Diciembre de cada gestión es por tanto que no aceptar los depósitos de otra gestión ya que solo tiene vigencia una gestión fiscal. Es por tanto que se hizo el análisis con la finalidad de determinar la recaudación de la producción versus recaudación según extracto bancario, consolidando la información del mes de enero a octubre del 2015.

Que, de acuerdo a la consolidación referida se tiene que la recaudación por emisión de servicio el monto alcanza a Bs. 43.585.464,70 y según las recaudaciones en el Extracto Bancario asciende a Bs.50.397.434,71 teniendo una diferencia de Bs. 6.811.970,01 que corresponden a depósitos en tránsito.

Que, de no aceptar los depósitos gestión 2015 en tránsito determinados, el ciudadano tendría que realizar un nuevo depósito bancario y solicitar la devolución del primer deposito lo que significa que la devolución de recursos demandara un tiempo de dos a tres meses generando molestias al usuario y también sobrecarga en el procedimiento administrativo interno.

MDRyT - SENASAG

Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori  
Telf.: 591-3-4628105 – Fax: 591-3- 4628683 Web: [www.senasag.gob.bo](http://www.senasag.gob.bo)  
Trinidad - Beni – Estado Plurinacional de Bolivia

Es por tanto que se instruye a partir de la fecha lo siguiente:

- **Ampliación de la Vigencia de los Depósitos Bancarios de la gestión 2015 hasta el 29 de Febrero de la Gestión 2016**

En caso que el Usuario no hiciera uso de esas boletas hasta el 29 de Febrero 2016 dichas boletas NO tendrá vigencia alguna teniendo que realizar un nuevo depósito, y estos depósitos no utilizados serán considerados y registrados como Otros Ingresos a favor de SENASAG.

Se recomienda a las empresas cumplir en procedimientos exigidos por nuestra Institución, para no verse perjudicados.

El no Cumplimiento a este Instructivo será Sujeto a Sanciones Establecidas en la Ley 1178 y el Reglamento Interno de Personal de SENASAG.



  
*Lic. Mariela Yaneth Guzman Cardona*  
ENCARGADA NACIONAL DE RECAUDACIONES  
SENASAG - MDRyT

Cc./ Archivo  
MYGC

MDRyT - SENASAG

Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori  
Telf.: 591-3-4628105 – Fax: 591-3- 4628683 Web: [www.senasag.gob.bo](http://www.senasag.gob.bo)  
Trinidad - Beni – Estado Plurinacional de Bolivia

